

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Marzo Dieciséis (16) de dos mil veinte (2020).

Radicación: 11001 31 03 023 2019 00458 00

Obre en autos la notificación de cambio de dirección allegada por la apoderada de la aquí ejecutada, la cual se pone en conocimiento de extremo actor para los efectos que estime pertinentes.

Por otra parte, y por encontrarse ajustada a derecho la LIQUIDACIÓN DE COSTAS que obra a folio 49, el juzgado le imparte su APROBACIÓN, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 366 del Código General del Proceso.

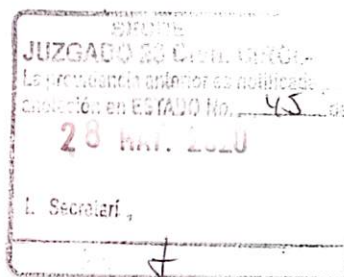
De otro lado obre en autos la liquidación del crédito¹ aportada por la ejecutante y téngase en cuenta que el trámite se surtirá ante el juzgado de ejecución de sentencias que por reparto corresponda.

Por secretaría, dese estricto cumplimiento a lo dispuesto en el numeral quinto de la providencia que data febrero 17 de 2020².

NOTIFIQUESE,


TIRSO PEÑA HERNANDEZ

Juez.



¹ A folios 47 a 48.

² Providencia que ordena seguir adelante con la ejecución – folio 42.